


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2021, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN URBICON, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. SANDRA FABIOLA PEREZ DE ROSAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato y responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato Número</b>  <b>S1M0091</b>
---	---	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2021, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061402, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000041750-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 09 de marzo de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 18 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, mediante acta de Adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E44-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la declaración I.7.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,900 de fecha 24 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-2017094792.


II.2.- La C. Sandra Fabiola Perez de Rosas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,900 de fecha 24 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 de Naucalpan de Juárez, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número N-2017094792 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en A).- El servicio público y privado del transporte de carga en general y especializado de todo tipo de carga y objetos pequeños o voluminosos y de gran o ligero peso, así como su distribución, en la red de caminos nacionales y extranjeros de jurisdicción federal o de jurisdicción local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorguen a la sociedad, las autoridades Federales, Estatales o Municipales o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones y permisos que en propiedad goce, le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CUU170824RM8**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: XXXXXXXXXX

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato Número</b>  <b>S1M0091</b>
---	---	--

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Rio Mixcoac número 25, Despacho 11 –A, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940 Ciudad de México, México, Teléfono: 54457305 y 5551215153 y correo electrónico urbicon.mexico@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS


**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa, para el ejercicio 2021, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$159,936.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$399,840.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	IMPORTE TOTAL MINIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
Suministro de agua potable en pipa	M3	\$147.00	1,088	\$159,936.00	2,720	\$399,840.00
SUBTOTAL				\$159,936.00	SUBTOTAL	\$399,840.00
I.V.A.				\$25,589.76	I.V.A.	\$63,974.40
TOTAL				\$185,525.76	TOTAL	\$463,814.40


“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador del contrato, Administrador de conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar los siguientes documentos:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma número 476. Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, nombre y ubicación del inmueble, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de la remisión original y fecha del día que se suministró el servicio; la cual deberá ser firmada por parte del Administrador del Contrato, Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato Número</b>  <b>S1M0091</b>
---	---	--

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- “Constancia de Recepción”, en la que se haga constar la entrega del agua suministrada que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por parte del Administrador del Contrato, Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Remisión Original en la que se haga constar la entrega del agua suministrada que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por parte del Administrador del Contrato, Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación). Positiva y vigente.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Positiva y vigente.
- Constancia vigente y positiva de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.


**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato Número</b>  <b>S1M0091</b>
---	---	--

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

• Solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021, lo anterior, conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a suministrar el agua en las cisternas instaladas en las unidades cuya ubicación se describe en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados .

Lo anterior, de conformidad con el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL




	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato Número</b>  <b>S1M0091</b>
---	---	--

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.


**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a adquirir y entregar a “EL INSTITUTO” para el primer día de inicio natural del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10% del importe correspondiente al monto máximo del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al administrador del contrato.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro del plazo y forma antes mencionada, “EL INSTITUTO”, aplicará una deductiva por cada día de atraso por el equivalente a 1.0% sobre el monto total del seguro.

En caso de que “EL PROVEEDOR” atendiendo la naturaleza de su contratación cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o




	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato Número</b>  <b>S1M0091</b>
---	---	--

negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que **“EL PROVEEDOR”** tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil, mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato, que deberá presentar el primer día de inicio natural del servicio posterior a la firma del contrato, en el mismo lugar que se menciona para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, requisitará la **“BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA”**, en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”** como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, debiendo recabar la remisión del pedido correspondiente.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día, sobre el valor del servicio incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 11 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

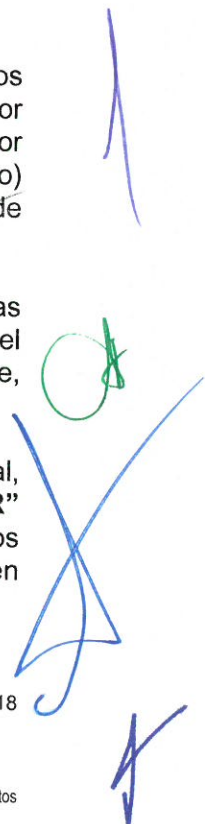
El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.


“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.


Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18




	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil a más tardar el primer día de inicio natural de la prestación del servicio.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

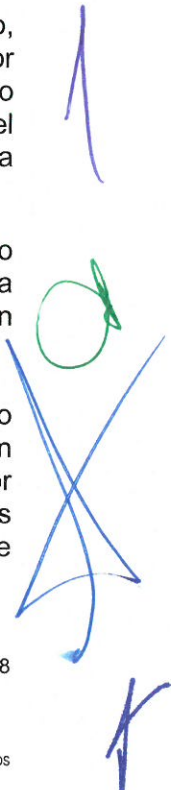
**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “EL INSTITUTO”, fungirá como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número  <b>S1M0091</b>
---	---	---------------------------------------

**VIGÉSIMA TERCERA. - RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"  
**CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN URBICON, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
 Apoderado Legal

\_\_\_\_\_  
**C. SANDRA FABIOLA PEREZ DE ROSAS**  
 Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO**  
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/LMER/JCP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0091

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TERMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CLAVE: 000/04/1750-2021

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Objeto: OFICIO NO. 1880 RECIBIDO EL 05/14R/2021 PARA SERVICIO DE AGUA

Fecha Elaboracion: 09/03/2021

Total Compromiso (en pesos): 463,514.40

Cuenta: 42051402 Servicio de Agua Unidad de Informacion: 099001

Partida Presupuestaria SHCP: 31301 Servicio de agua Centro de Costos: 140001

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC	TOT
0.0	0.0	106.3	73.9	35.4	35.4	35.4	35.4	35.4	35.4	35.4	35.4	35.4
0.0	0.0	2,621.4	513.1	1,464.6	551.6	1,454.5	551.5	1,464.6	551.6	1,464.6	548.2	648.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctrl y Seguimto al Pto de Operación Central

DIA MES AÑO  
 DICIAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DE PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO  
 DE AGUA POTABLE EN  
 PIPA, A PARTIR DEL  
 SIGUIENTE DIA HABIL DE  
 LA NOTIFICACION DEL  
 FALLO AL 31 DE  
 DICIEMBRE DE 2021

ANEXO TÉCNICO  
 HOJA 1 DE 6

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M <sup>3</sup> )	REQUERIMIENTO ANUAL PROBABLE (M <sup>3</sup> )	
		J.C.U.	UBICACIÓN		Mínimo	Máximo
El suministro de Agua potable, será proporcionado en días hábiles, a solicitud por vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte del Instituto, por conducto del Titular de la División de Inmuebles Centrales y/o Jefe de Área de Apoyo Operativo, cuyos nombres, teléfonos y correos electrónicos se mencionan en la relación inserta en el <b>Anexo Técnico</b> .	M <sup>3</sup>	24	-Cozumel No. 43 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.	289	112	280
Para lo cual cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad únicamente para el control del servicio y no para el pago del mismo, instrumentará la bitácora en el que se hace constar la prestación del servicio de agua potable en pipa, la cual se adjunta al final del Anexo Técnico; en la que se asentará los siguientes datos:		24	-Sonora 13, Col. Roma, Alcaldía. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700.	100	40	100
a) El día y hora en el que se realice la solicitud de suministro de Agua potable. b) El nombre de la persona que realiza la solicitud al proveedor. c) El nombre de la persona que por parte del proveedor recibió la solicitud del servicio. d) El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de M <sup>3</sup> y el importe del servicio. e) La fecha y hora en que el representante del proveedor realizó la revisión de las instalaciones.		25	-Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600. <b>(Dos cisternas)</b> .	25 50	120	300
El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Agua potable en pipa, no podrá exceder de 12 (doce) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el conducto del Titular de la División de Inmuebles Centrales, Jefe de Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales y/o el Jefe de Conservación de Unidad (JCU).		25	-Toledo 10, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.	10	80	200
		26	-Hamburgo 18 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.	17	12	30
		31	-Sabino 345 Col. Atiampa, Alcaldía, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06450.	200	68	170

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO  
 DE AGUA POTABLE EN  
 PIPA. A PARTIR DEL  
 SIGUIENTE DIA HABIL DE  
 LA NOTIFICACION DEL  
 FALLO AL 31 DE  
 DICIEMBRE DE 2021

ANEXO TÉCNICO  
 HOJA 2 DE 6

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere que el Suministro y de agua potable, atienda y preste el servicio dentro de las 12 horas siguientes a partir de realizada la solicitud en días hábiles, a través del llenado directo a las cisternas que se encuentran en los inmuebles de Nivel Central de "EL INSTITUTO", dependientes de la División de Inmuebles Centrales que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

debiéndose cumplir al respecto las siguientes condiciones:  
 Correspondiente a la Clave CUCOP No. 31300001

El producto para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad establecidos por las autoridades y deberá llegar a las unidades solicitadas con la cisterna del vehículo sellada para garantizar la cantidad y calidad del agua potable, trasladando el agua potable de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-127-SSA1-1994. "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización" y su modificación de fecha 22 de octubre del 2000, así como a la NOM-230-SSA1-2002 "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo", que indica lo siguiente:

"5.3 para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M <sup>3</sup> )	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE (M <sup>3</sup> )	
		J.C.U.	UBICACIÓN		Mínimo	Máximo
31	M <sup>3</sup>	31	-Violeta No. 16, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500.	53	8	20
31		31	-Pontiente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07729.	47	16	40
34		34	-Rio Hudson No. 6 Esq. con Rio Panuco Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500.	25	416	1040
34		34	-Avenida Revolución No. 1586 Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01000	35	16	40
34		34	-Villalorgin 117 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500	500	200	500
<b>TOTAL</b>				<b>1,088</b>	<b>2,720</b>	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO  
 DE AGUA POTABLE EN PIPA,  
 A PARTIR DEL SIGUIENTE  
 DIA HABIL DE LA  
 NOTIFICACION DEL FALLO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ANEXO TÉCNICO  
 HOJA 3 DE 6

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M <sup>3</sup> )	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE (M <sup>3</sup> )
		J.C.U.	UBICACIÓN		
<p>5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.</p> <p>5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.</p> <p>5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.</p> <p>5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.</p> <p>5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.</p> <p>5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.</p> <p>5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.</p> <p>5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.</p> <p>5.3.2.9 Al terminarse la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna del vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.</p> <p>5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:</p>					

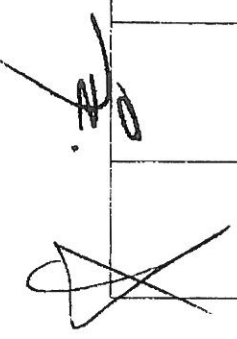
*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO  
 DE AGUA POTABLE EN PIPA.  
 A PARTIR DEL SIGUIENTE  
 DIA HABIL DE LA  
 NOTIFICACION DEL FALLO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ANEXO TÉCNICO  
 HOJA 4 DE 6

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M <sup>3</sup> )	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE (M <sup>3</sup> )
		J.C.U.	UBICACIÓN		
5.3.3.1 La leyenda de Agua Potable. 5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador la confermada por siglas del organismo operador y número secuencial. 5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono). 5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria correspondiente.  Deberán presentar junto con su propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que las unidades que utilizarán serán exclusivas para la transportación de agua potable (pipas), y que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 y escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que el agua potable para uso y consumo humano que suministrarán cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.  <b>"EL LICITANTE"</b> deberá manifestar mediante escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de las cisternas, se encuentra debidamente capacitado en la materia.  <b>"EL PROVEEDOR"</b> antes del llenado deberá revisar la cisterna, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que se utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas,					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO  
 DE AGUA POTABLE EN PIPA.  
 A PARTIR DEL SIGUIENTE  
 DÍA HABIL DE LA  
 NOTIFICACION DEL FALLO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ANEXO TÉCNICO  
 HOJA 5 DE 6

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	CAPACIDAD DE CISTERNA (M <sup>3</sup> )	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE (M <sup>3</sup> )
<p>debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del Jefe de Conservación de la Unidad respectiva o de quien éste designe, lo cual quedará asentado en la bitácora en el que se hace constar la prestación del servicio de agua potable en pipa.</p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b> al momento del surtimiento del producto, entregará a <b>"EL INSTITUTO"</b> por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de agua en (M<sup>3</sup>) que suministra.</p> <p>*Por necesidades de <b>"EL INSTITUTO"</b> se podrá modificar el lugar y hora de entrega del agua potable que se suministra, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito entre las partes con 24 (veinticuatro) hrs., de anticipación, a través del Administrador del Contrato.</p>				
<b>CANTIDAD MÁXIMA DE AGUA EN M<sup>3</sup> ANUAL</b>	<b>2,720</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA DE AGUA EN M<sup>3</sup> ANUAL</b>	<b>1,088</b>			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACION  
 ADMINISTRACION DEL CONJUNTO



**BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA**

ADMINISTRACION	JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD	INMUEBLE	SERVICIO REALIZADO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	FECHA DE SUPERVISION	MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	DIA	HORA	(M <sup>3</sup> )	IMPORTE CON I.V.A.	OBSERVACIONES

**OBSERVACIONES**

NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SUPERVISOR	NOMBRE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD SUPERVISOR	NOMBRE PROVEEDOR Y CARGO
--	--	-----------------------------



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL  
"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA".

# TÉRMINOS Y CONDICIONES





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



### 1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio de "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA", a través del llenado directo a las cisternas que se encuentran en los Inmuebles de Nivel Central de "EL INSTITUTO", dependientes de la División de Inmuebles Centrales que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

### 2.- FUNDAMENTO:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.- TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato a celebrarse será abierto conforme a las siguientes:

#### **CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.**

- La cantidad máxima de agua en metros cúbicos (M<sup>3</sup>) anual será de 2,720.
- La cantidad mínima de agua en metros cúbicos (M<sup>3</sup>) anual será de 1,088.

### 4.- LUGAR, VIGENCIA y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1.- LUGAR

Para el servicio de "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a suministrar el agua en las cisternas instaladas en las unidades cuya ubicación se describe en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

En coordinación con "EL PROVEEDOR" y previo aviso vía correo electrónico el Administrador del Contrato correspondiente, podrá modificar el lugar, horario y fecha de entrega del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo y las características del inmueble, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" se tendrá que realizar mediante respectivo convenio modificatorio.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



#### 4.2.- VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2021.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

#### 4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el Suministro y de agua potable, atienda y preste el servicio dentro de las 12 horas siguientes a partir de realizada la solicitud en días hábiles, a través del llenado directo a las cisternas que se encuentran en los Inmuebles de Nivel Central de "EL INSTITUTO", dependientes de la División de Inmuebles Centrales que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

##### 4.3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar a "EL INSTITUTO" para el primer día de inicio natural del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % del importe correspondiente al monto máximo del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al administrador del contrato.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro del plazo y forma antes mencionada, "EL INSTITUTO", aplicará una deductiva por cada día de atraso por el equivalente a 1.0 % sobre el monto total del seguro.

En caso de que "EL PROVEEDOR" atendiendo la naturaleza de su contratación cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "EL INSTITUTO" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "EL PROVEEDOR" tomando en cuenta la normatividad específica





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



aplicable respecto a daños a terceros, se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil, mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato, que deberá presentar el primer día de inicio natural del servicio posterior a la firma del contrato, en el mismo lugar que se menciona para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, requisitará la **"BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA"**, en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato se glosa en el **ANEXO TÉCNICO**, debiendo recabar la remisión del pedido correspondiente.

#### 4.3.2.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la **"BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA"**, **ANEXO TÉCNICO**, debiéndose anotar la administración, Jefatura de Conservación de Unidad, inmueble, servicio realizado, número de contrato, proveedor, fecha de supervisión, monto del contrato sin I.V.A. incluido, concepto, (día, hora, M3, importe con I.V.A. y observaciones), nombre y firma del administrador del conjunto, nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad designado por **"EL INSTITUTO"**, nombre y firma del responsable, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **ANEXO TÉCNICO**.

#### 4.3.3.- REPORTES DE SERVICIOS:

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros tres días hábiles





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, con los siguientes datos:

- 1 Nombre del servicio prestado.
- 2 Nombre de la Administración a donde se le está otorgando el servicio (Durango, Colonia, Reforma, etc.)
- 3 Número de la jefatura de Unidad donde se está otorgando el servicio.
- 4 Dirección del inmueble donde se está prestando el servicio.
- 5 Número de contrato celebrado para la prestación del servicio.
- 6 Nombre del proveedor (persona física o moral).
- 7 Fecha de la prestación del servicio.
- 8 Monto del contrato.
- 9 Hora en que se presta el servicio.
- 10 Cantidad suministrada.
- 11 Importe del servicio prestado.
- 12 Si existe algún comentario en relación a la cantidad suministrada.
- 13 Nombre y firma del administrador del conjunto.
- 14 Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad.
- 15 Nombre y firma del prestador del servicio.
- 16 Observaciones generales para la prestación del servicio.

Lo anterior, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos se cotejarán conforme a lo asentado en la "BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA", ANEXO TÉCNICO.

"EL INSTITUTO" entregará a "EL PROVEEDOR" por medio del Jefe de Unidad de Conservación del inmueble, la constancia para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

#### 4.3.4.- REPORTE FOTOGRÁFICO:





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



Para la prestación del presente servicio no aplica.

## 5. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

## 6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano - límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del año 2000, o la que la sustituya.

**"EL INSTITUTO"** en cualquier momento durante la vigencia del contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado, ante la presencia de un representante de **"EL PROVEEDOR"**, muestra con la que se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de **"EL INSTITUTO"**, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada, en el supuesto que no cumpla con la Norma podrá considerarse como una causa de rescisión contractual. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



**7. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.**

No aplica

**8. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DE "EL LICITANTE":**

De conformidad con el numeral 4.24.4, inciso f) de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes "EL LICITANTE" podrá realizar todas las visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso; cada que el servicio lo requiera y/o lo necesite junto con el JCU (Jefe de Conservación de Unidad) de cada Administración de Conjunto dependiente de la División de Inmuebles Centrales.

**9.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA**

De acuerdo de conformidad a la fracción XV, del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será motivo de desechamiento de la propuesta técnica, si "EL LICITANTE "; no llegara a presentar completa la siguiente documentación del inciso "a" al "f" del numeral 9.

**a) CURRÍCULUM VITAE**

Currículum Vitae, que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluyendo; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

**b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN**

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

Dentro de su documentación de acreditación, deberá de entregar Certificado de Análisis realizado al producto (agua), deberá cumplir con la norma NOM-127-SSA1-1994, cuya fecha de expedición no debe exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición, número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

**"EL LICITANTE"** deberá entregar:

Escrito bajo protesta de decir verdad, preferiblemente en papel membretado y firmado por el REPRESENTANTE LEGAL, en el que manifiestan que las unidades que utilizarán serán exclusivas para la transportación de agua potable (pipas) y que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo".

Escrito bajo protesta de decir verdad, preferiblemente en papel membretado y firmado por el REPRESENTANTE LEGAL en el que manifiesten que el agua potable para uso y consumo humano que suministraran cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

**c) EQUIPO DE TRANSPORTE**

**"EL LICITANTE"** deberá integrar a su propuesta técnica la relación del transporte que utilizará para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con:

- a) Acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 10 M<sup>3</sup>.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



b) Acreditar 1 vehículo como mínimo con capacidad de almacenaje que tenga 25 M<sup>3</sup>.

Dicha relación se acreditará con copia de las facturas y/o tarjetas de circulación o contrato de arrendamiento cuya vigencia sea por la vigencia del servicio, así como copia de la caratula del seguro de los vehículos descritos en dicha relación.

d) PERSONAL CAPACITADO.

"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, el Currículum Vitae del personal capacitado en el "SERVICIO DE PIPA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia de habilidades laborales, expedido por agente capacitador interno o externo autorizado y registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para la mejor prestación de dicho servicio.

"EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de las cisternas, se encuentra debidamente capacitado en la materia.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio no aplica.

f) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, los números telefónicos solicitados serán para solicitar el servicio y también para reportar cualquier emergencia derivado de lo mismo, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

**10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SON DIVISIBLES:**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**11.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el inicio de la prestación de los servicios, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día, sobre el valor del servicio incumplido y será calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:





%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento a las penas convencionales así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR", para que este realice el pago, el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, sin considerar el IVA, ya que en caso de que se exceda, se podrá solicitar la rescisión del contrato correspondiente.

12.- DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y el numeral 5.5.8.1, literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando "EL PROVEEDOR" preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, and Límites de incumplimiento. It details penalties for late service delivery, such as a 1.5% deduction on the invoice for delays between 12 and 36 hours.





ANEXO TÉCNICO		prestar el servicio dentro de las 12 horas siguientes a partir de la realizada la solicitud.	posterior al plazo establecido y hasta que se atiende el servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% sobre la factura del servicio incumplido por cada hora subsecuente.	
Seguro de responsabilidad civil para el primer día del inicio del servicio natural posterior a la firma del contrato (numeral 4.3.1. Responsabilidad Civil).	Presentar el seguro de responsabilidad civil para el primer día del inicio del servicio natural posterior a la firma del contrato	Por no presentar el seguro de responsabilidad civil fuera del plazo establecido.	Por cada día de atraso en la entrega del seguro de responsabilidad civil, el equivalente a 1.0 % sobre el monto total del seguro.	Hasta el momento de la garantía de cumplimiento
Entrega de reporte de servicios (numeral 4.3.2. Comunicación entre las Partes, segundo párrafo).	Presentar reporte de servicios dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio.	Por no presentar los reportes de servicio fuera del plazo establecido.	Por cada día de atraso en la entrega del reporte de servicio, el equivalente a 1.0% sobre el monto de la factura del periodo correspondiente.	Hasta el momento de la garantía de cumplimiento

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar a "EL PROVEEDOR".

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, "EL INSTITUTO" solicitará al prestador del servicio que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



### 13.- CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO

#### 13.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, debiendo ser ofertado el servicio por metro cubico, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 13.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

#### 13.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador del Contrato, Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, nombre y ubicación del inmueble, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, número de la remisión original y fecha del día que se suministró el servicio; la cual deberá ser firmada por parte del el Administrador del





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



Contrato, Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- "Constancia de Recepción", en la que se haga constar la entrega del agua suministrada que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por parte del el Administrador del Contrato, Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Remisión Original en la que se haga constar la entrega del agua suministrada que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por parte del el Administrador del Contrato, Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del contrato suscrito.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación). Positiva y vigente.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Positiva y vigente.
- Constancia vigente y positiva de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO", dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A. SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO", realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.





"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

**14. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.**

**Comprobación:**

"EL PROVEEDOR" al momento del suministro del producto, entregará a "EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de agua que se suministra, así como el importe del mismo. Además se realizará la siguiente:

**Bitácora del Contrato**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una "BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA", que contendrá:

- ✓ Administración.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



- ✓ Jefatura de Conservación de Unidad.
- ✓ Inmueble.
- ✓ Servicio realizado.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Proveedor.
- ✓ Fecha de supervisión.
- ✓ Monto del contrato sin I.V.A.
- ✓ Concepto, (día, hora, M3, importe con I.V.A. y observaciones).
- ✓ Nombre y firma del Administrador del Conjunto.
- ✓ Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad.
- ✓ Nombre y firma del Jefe del prestador del servicio.

El formato e instructivo de la "Bitácora en el que se hace constar la prestación del servicio de suministro de agua potable en pipa" en cita, se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO**.

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente o el servidor público designado por **"EL INSTITUTO"**, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la "Bitácora en el que se hace constar la prestación del servicio de suministro de agua potable en pipa" que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

### **SUPERVISIÓN**

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de la persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del contrato, que los servicios que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, se realicen de acuerdo a lo solicitado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.





**15.- PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, Asimismo deberá presentar, entre otros documentos, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), en sentido positivo a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, esto para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAL.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.
3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), esto en cumplimiento a lo establecido en las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. Lo anterior, con la finalidad de contribuir con las acciones del Gobierno Federal, para facilitar la transición de los trabajadores mexicanos de circunstancias laborales precarias a empleos dignificados y socialmente útiles.

**16- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- VII. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- VIII. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
- IX. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas de agua potable siguientes, NOM-127-SSA1-1994 "Salud





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales



ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización" y su modificación de fecha 22 de octubre del 2000, así como a la NOM-230-SSA1-2002 "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo",

**17.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**El Administrador del contrato será:**

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Contrato del "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA", el Titular de la División de Inmuebles Centrales y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Apoyo Operativo.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL  
CONTRATO**

**AREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

**LIC. MARIA EUGENIA AVALOS AVALOS  
JEFA DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO  
DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES**

**ARQ. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
INMUEBLES CENTRALES**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0091**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

**Solicitud de Cotización**  
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Número AA-050GYR019-E44-2021**

**“Servicio de suministro de agua potable en pipa para el ejercicio fiscal  
2021”**

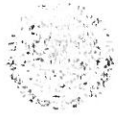
**PROPONENTE**

**CONSTRUCCIÓN Y URBANIACIÓN URBICON S.A de C.V.**

**INDICE PROPUESTA TECNICA**

- CURRICULUM
- DOCUMENTOS DE ACREDITACION
- EQUIPO DE TRANSPORTE
- PERSONAL CAPACITADO
- CONTACTOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

**Solicitud de Cotización**  
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Número AA-050GYR019-E44-2021**

**“Servicio de suministro de agua potable en pipa para el ejercicio fiscal  
2021”**

**PROPONENTE**

**CONSTRUCCIÓN Y URBANIACIÓN URBICON S.A de C.V.**

**INDICE**

- 
- PROPUESTA TECNICA
  - PROPUESTA ECONOMICA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M <sup>3</sup> )	REQUERIMIENTO ANUAL PROBABLE (M <sup>3</sup> )	
		J.C.U.	UBICACIÓN		Mínimo	Máximo
<p>El suministro de Agua potable, será proporcionado en días hábiles, a solicitud por vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte del Instituto, por conducto del Titular de la División de Inmuebles Centrales y/o Jefe de Área de Apoyo Operativo, cuyos nombres, teléfonos y correos electrónicos se mencionan en la relación inserta en el Anexo Técnico.</p> <p>Para lo cual cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad Únicamente para el control del servicio y no para el pago del mismo, instrumentará la bitácora en el que se hace constar la prestación del servicio de agua potable en pipa, la cual se adjunta al final del Anexo Técnico; en la que se asentará los siguientes datos:</p> <p>a) El día y hora en el que se realice la solicitud de suministro de Agua potable.</p> <p>b) El nombre de la persona que realiza la solicitud al proveedor.</p> <p>c) El nombre de la persona que por parte del proveedor recibió la solicitud del servicio.</p> <p>d) El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de M<sup>3</sup> y el importe del servicio.</p> <p>e) La fecha y hora en que el representante del proveedor realizó la revisión de las instalaciones.</p> <p>El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Agua potable en pipa, no podrá exceder de 12 (doce) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el conducto del Titular de la División de Inmuebles Centrales, Jefe de Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales y/o el Jefe de Conservación de Unidad (JCU).</p>	M <sup>3</sup>	24	-Cozumel No. 43 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.	289	112	280
	24	-Sonora 13, Col. Roma, Alcaldía. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700.	100	40	100	
	25	-Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600. (Dos cisternas).	25 50	120	300	
	25	-Toledo 10, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.	10	80	200	
	26	-Hamburgo 18 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.	17	12	30	
31	-Sabino 345 Col. Atlapampa, Alcaldía, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06450.	200	68	170		



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M <sup>3</sup> )	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE (M <sup>3</sup> )
		J.C.U.	UBICACIÓN		
<p>5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.</p> <p>5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.</p> <p>5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.</p> <p>5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.</p> <p>5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.</p> <p>5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.</p> <p>5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.</p> <p>5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.</p> <p>5.3.2.9 Al terminarse la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna del vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.</p> <p>5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:</p>					

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DE CISTERNA (M³)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE (M³)
		J.C.U.	UBICACIÓN		
<p>5.3.3.1 La leyenda de Agua Potable.</p> <p>5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador la conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.</p> <p>5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).</p> <p>5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria correspondiente.</p> <p>Deberán presentar junto con su propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que las unidades que utilizarán serán exclusivas para la transportación de agua potable (pipas), y que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 y escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que el agua potable para uso y consumo humano que suministrarán cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.</p> <p>"EL LICITANTE" deberá manifestar mediante escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de las cisternas, se encuentra debidamente capacitado en la materia.</p> <p>"EL PROVEEDOR" antes del llenado deberá revisar la cisterna, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que se utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas,</p>					



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	CAPACIDAD DE CISTERNA (M <sup>3</sup> )	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE (M <sup>3</sup> )
<p>debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del Jefe de Conservación de la Unidad respectiva o de quien éste designe, lo cual quedará asentado en la bitácora en el que se hace constar la prestación del servicio de agua potable en pipa.</p> <p>"EL PROVEEDOR" al momento del surtimiento del producto, entregará a "EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de agua en (M<sup>3</sup>) que suministra.</p> <p>*Por necesidades de "EL INSTITUTO" se podrá modificar el lugar y hora de entrega del agua potable que se suministra, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito entre las partes con 24 (veinticuatro) hrs., de anticipación, a través del Administrador del Contrato.</p>				
CANTIDAD MÁXIMA DE AGUA EN M <sup>3</sup> ANUAL		2,720		
CANTIDAD MÍNIMA DE AGUA EN M <sup>3</sup> ANUAL		1,088		



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
y Contratación de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

**BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA**

ADMINISTRACIÓN	JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	INMUEBLE	SERVICIO REALIZADO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	FECHA DE SUPERVISION	MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	DIA	HORA	(M <sup>3</sup> )	IMPORTE CON I.V.A	OBSERVACIONES

3

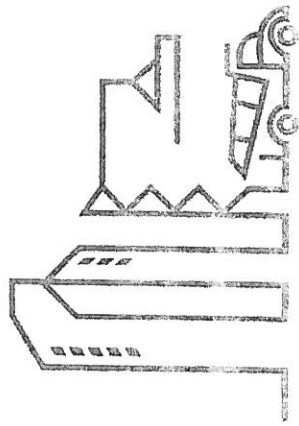
**OBSERVACIONES**



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

<p><u>NOMBRE</u> ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO <u>SUPERVISOR</u></p>	<p><u>NOMBRE</u> JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD <u>SUPERVISOR</u></p>	<p><u>NOMBRE</u> PROVEEDOR Y CARGO</p>
---	---	--

3



**Urbicon**  
construcción y urbanización s.a. de c.v.

A handwritten signature in black ink, consisting of a few loops and a long horizontal stroke.

**CV**

**URBICON, construcción y  
urbanización S. A. de C. V.**

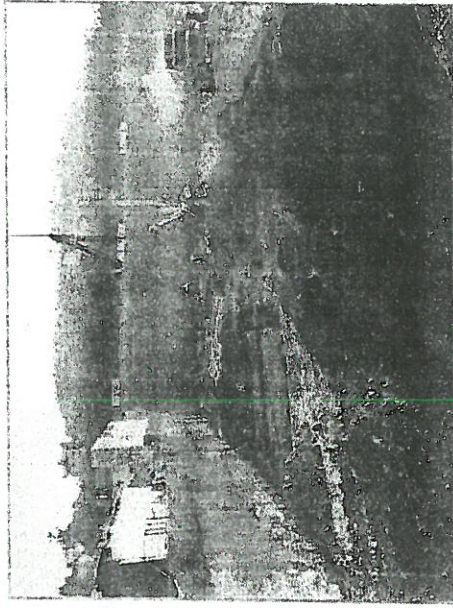
**CURRICULUM EMPRESARIAL**

**2020**

LO MEJOR A NIVEL NACIONAL  
**QUIÉNES SOMOS**

**URBICON Construcción y Urbanización S. A. de C. V.**  
se constituye e inicia operaciones en 2008.

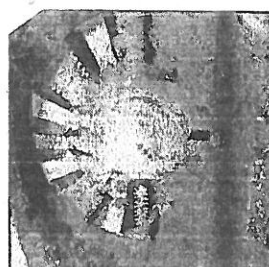
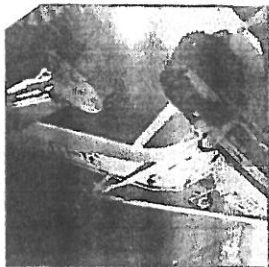
Su objetivo es cubrir de manera eficiente  
y profesional, los requerimientos en el  
rubro de transporte de carga para  
la construcción en general.

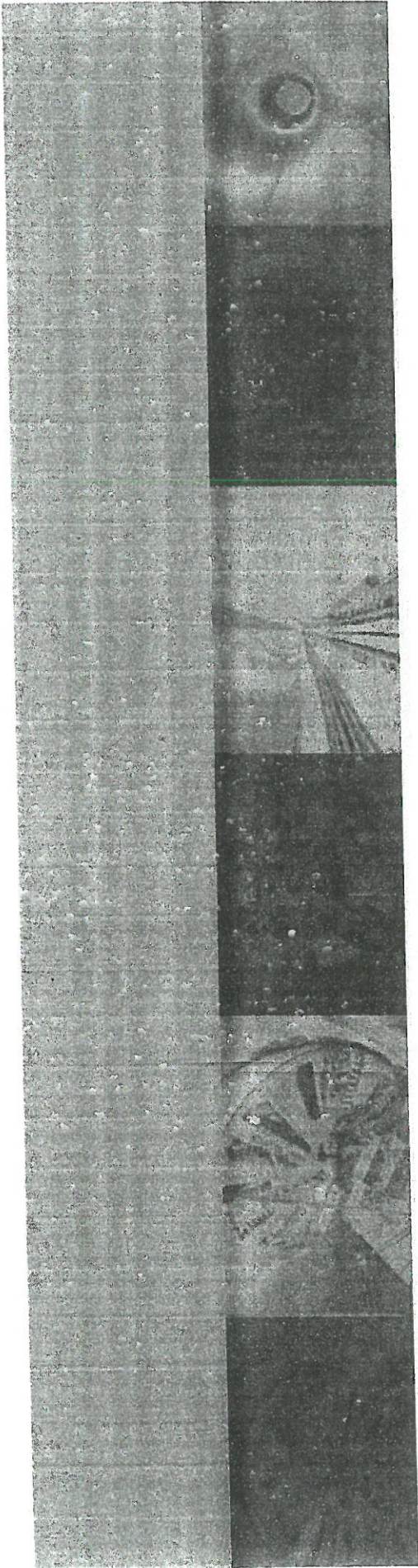


## Nuestro objetivo **SATISFACCIÓN TOTAL**

En su amplia gama de servicios, prestados tanto al sector público como al privado, ofrece:

- Transporte de carga en general y especializado en objetos pesados o voluminosos y de gran peso o ligero y su distribución en la red de caminos nacionales y extranjeros de jurisdicción federal o local.
- Ejecución de toda clase de obras de ingeniería pública, civil y privada por administración o contrato, por cuenta propia o terceros.
- Inspección de mantenimiento general de obras.
- Excavaciones, demoliciones, acarreos, fletes.
- Renta, venta y compra de maquinaria para construcción, terracerías, pavimentaciones, y todo lo relacionado con la industria de la construcción.
- Construcción de edificios, casas, locales industriales y comerciales, y todo cuanto se relacione con la reparación, construcción, modernización y demolición de los mismos.
- Acarreo de material, producto de excavación y demolición a tiros autorizados por las autoridades correspondientes.





LO MEJOR A NIVEL NACIONAL

RESPALDO PROFESIONAL

Nuestro personal cuenta con una amplia experiencia en la **coordinación de obras a nivel nacional**, así como en la supervisión de las mismas.

Estamos capacitados para atender de forma integral los requerimientos de nuestros clientes; además de ofertar soluciones para su empresa en el ámbito de mantenimiento de la construcción y del transporte de materiales o residuos conforme lo establezcan las diferentes leyes o normas vigentes, según sea el caso.

A handwritten signature in black ink.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## VEHÍCULOS DE CARGA

Contamos con una flotilla de unidades, para transportar los diferentes tipos de materiales a las obras y para acarrear los residuos que se generan de excavaciones o demoliciones, como los siguientes:

- Tractocamión con góndola de 28, 30 y 32 m<sup>3</sup> de capacidad
- Camión Volteo de 8 o 16 m<sup>3</sup> de capacidad

También contamos con plataformas y remolques especiales para el transporte de objetos voluminosos, tanques tipo pipa de diferentes capacidades, de los siguientes tipos:

- Tractocamión con plataforma plana de 42 pies
- Camión Pipa para agua de 10, 20 y 45 m<sup>3</sup> de capacidad
- Tractocamión con pipa para lodos bentónicos de 45 m<sup>3</sup> de capacidad





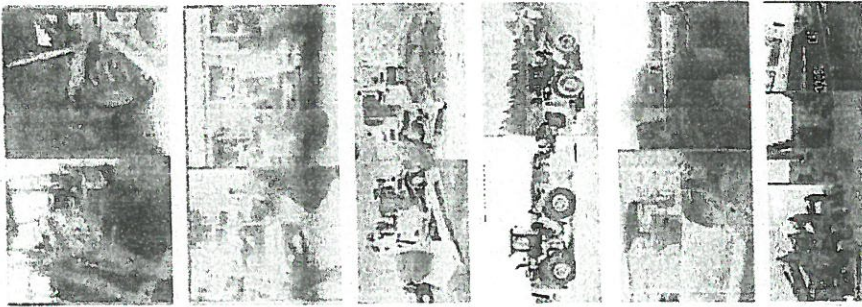
## MAQUINARIA PESADA

Ponemos a sus ordenes maquinaria pesada en renta, la cual llevamos hasta su obra, contamos con los siguientes equipos:

- Excavadoras con bote y martillo
- Moto conformadoras
- Retroexcavadoras con bote y martillo

Ponemos a sus ordenes maquinaria pesada en renta, la cual llevamos hasta su obra, contamos con los siguientes equipos:

- Vibrocompactadores
- Tractores
- Palletler
- Manutención Pesada

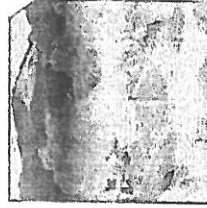


*[Handwritten signature]*

GRAN CALIDAD EN PROVISIÓN Y

## SUMINISTRO DE MATERIALES

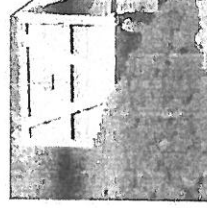
Nuestra empresa también ofrece suministro de **materiales para mejoramiento de pavimentos** y para la construcción en general, tales como:

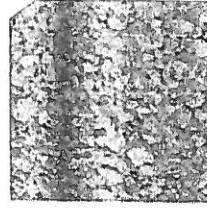
ARENA



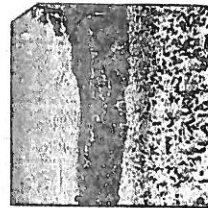
GRAVA



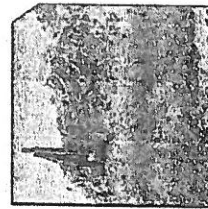
TEZONTLE EN GREÑA



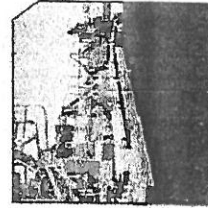
TEZONTLE



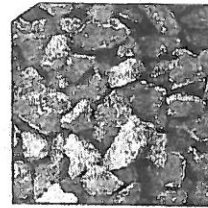
PIEDRA DE RÍO



TEPETATE



ASFALTO



GRAVA CALIZA

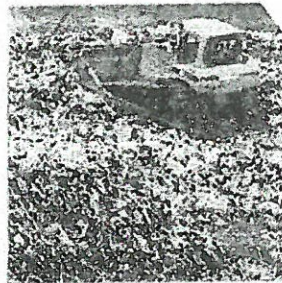


**urbicon**  
construcción y urbanización s.a. de c.v.

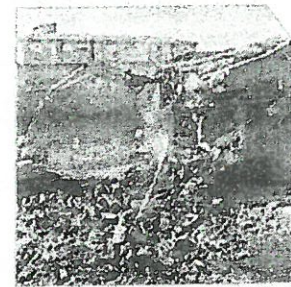
MANEJO INTEGRAL SOBRE

## TRATAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS

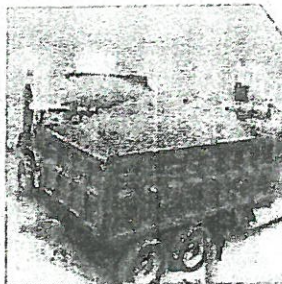
En nuestra empresa también ofrecemos Gestión, manejo, tratamiento, transporte y disposición ó almacenamiento para diferentes tipos de residuos:



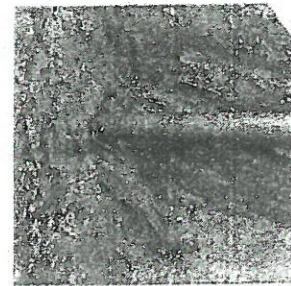
RESIDUOS SÓLIDOS  
(BASURA)



DEMOLICIÓN



PRODUCTO DE  
EXCAVACIÓN



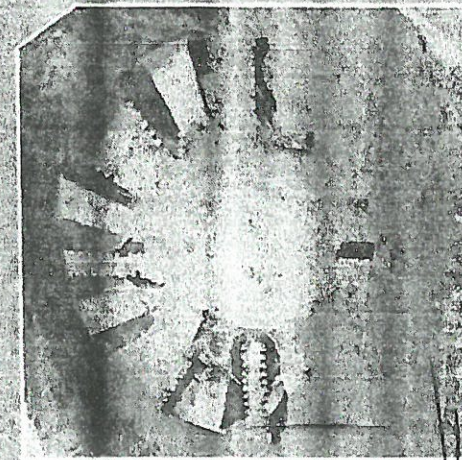
LODOS



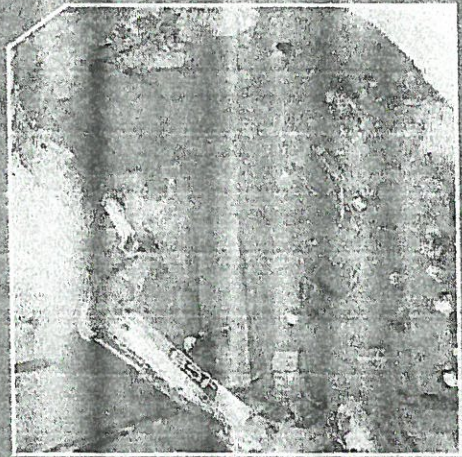
# NUESTRA EXPERIENCIA

La participación de nuestra empresa en el ramo de la construcción ha sido principalmente como proveedor directo para diferentes obras, las mas importantes se mencionan a continuación:

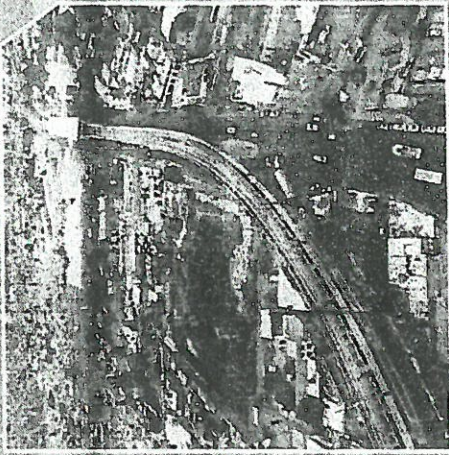
*[Handwritten signature]*



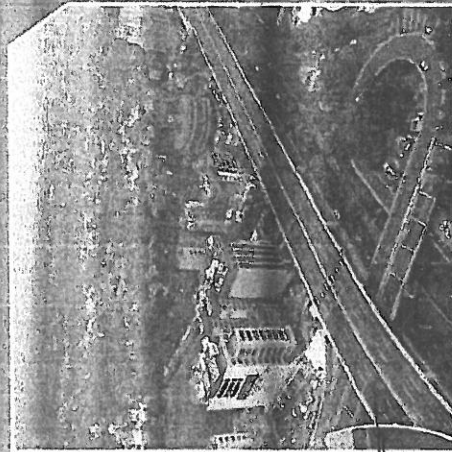
Túnel Emisor Oriente L0 - L10  
construido por ICA  
desde octubre de 2009  
a la fecha



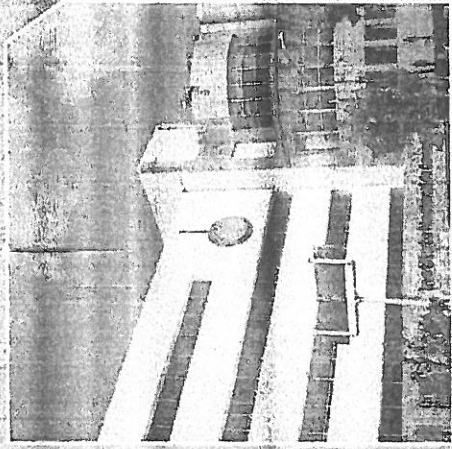
Túnel Emisor Oriente L20 - L17  
construido por COTRISA,  
desde octubre de 2009  
a la fecha



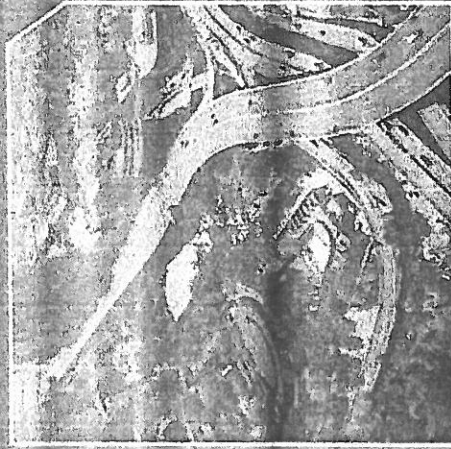
Línea 12 del metro  
construido por ICA, CARSO, ALSTOM  
Noviembre de 2009 a  
Noviembre 2013



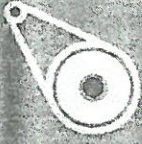
Segundo piso de periférico  
(Arco Sur)  
Construido por ICA de Abril de  
2011 a Noviembre 2014



Hospital de Oncología (INCAN)  
Construido por ICA  
Mayo de 2011  
a Diciembre 2012



Autopista urbana norte  
Construido por OHL  
Julio de 2013 a Diciembre 2014



Trabajos de desazolve de 43,000 m<sup>3</sup> de material (azolve y basura) a un tiro autorizado del PROYECTO CHIMALHUACAN II.

Abril a Agosto 2017



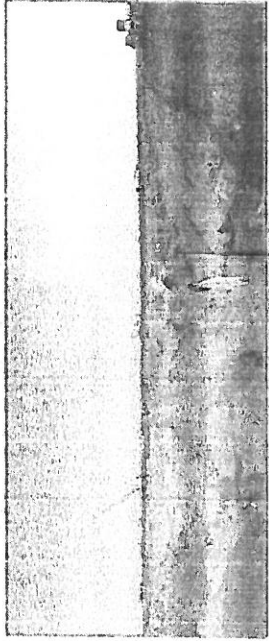
Excavación y retiro de 17,000 m<sup>3</sup> a un tiro autorizado para el desarrollo Residencial ENKASA AZCAPOTZALCO, a una profundidad máxima de -15.00 m, en un área de 10,000 m<sup>2</sup>.

Octubre 2016 a Julio 2017

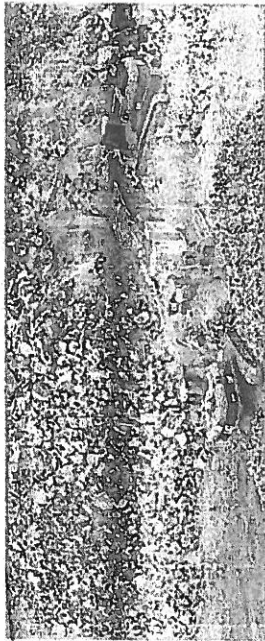


Excavación y retiro de 85,000 m<sup>3</sup> a un tiro autorizado para el desarrollo Residencial y Comercial ENKASA VISTA NORTE, a una profundidad máxima de -13,00 m, en un área de 21,000 m<sup>2</sup>.

Marzo 2016 a Julio 2017



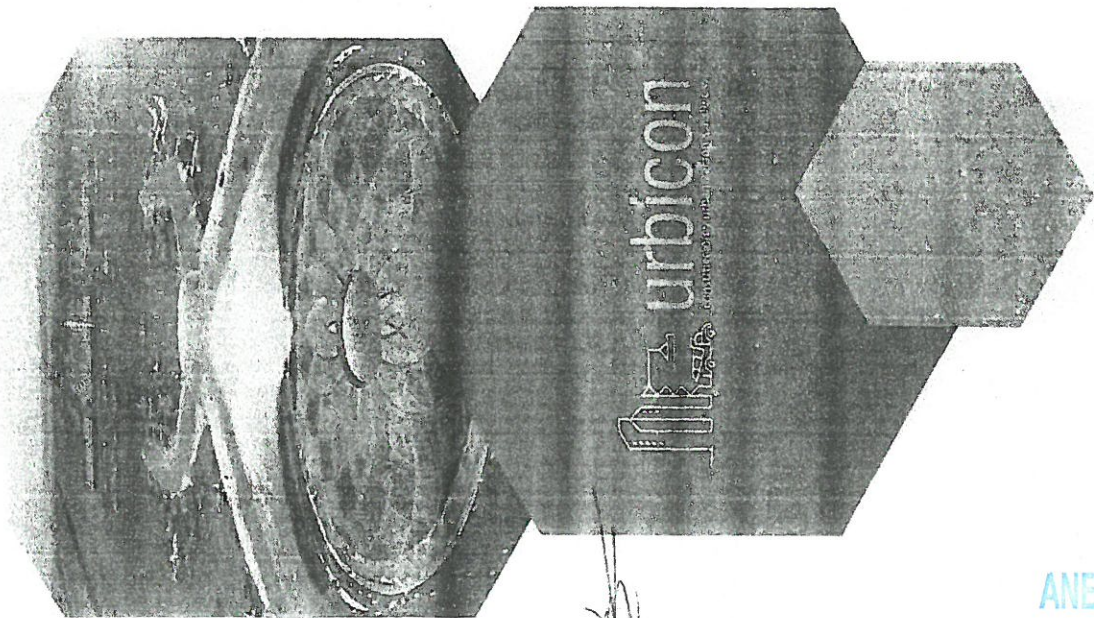
Suministro y colocación de 58,000 m<sup>3</sup> de material TEZONTLE en capas de 1 m de espesor para el **GRUPO INDI en el NAICM**, así como 5 km caminos de acceso y obras complementarias.



Explotación de 65,000 m<sup>3</sup> de un banco de material basalto con una trituradora (PRIMARIO) en el poblado de **NOPALTEC** en el Estado de México.



Demolición 2,800 m<sup>3</sup> de concreto armado del estacionamiento del **Hospital Benito Juárez**, ubicado en **Avenida Politécnico s/n**, así como la excavación y conformación de 900 m<sup>3</sup> y 625 m<sup>3</sup> de asfalto en una superficie de 6,000 m<sup>2</sup>.



NUESTRA PARTICIPACIÓN EN EL  
**PROYECTO NAICM**

Suministro de materiales para las pruebas y sondeos, así como construcción de caminos de penetración, en la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, construido por diversas empresas; participamos desde noviembre de 2014.





**Presa de Almacenamiento Panales,  
Estado de Jalisco**  
Mayo 2011 - Junio 2013

**Planta de Bombeo Km 11+600,  
Municipio de Ecatepec**  
Mayo - Septiembre 2008

**Colector en lago de Texcoco,  
PROACTIVA, S.A. de C.V.**  
Agosto 2012 - Febrero 2015

**Distribuidor Vial en la calle 7 y Avenida Bordo  
de Xochiaca (Netzahualcóyotl y Delegación  
Venustiano Carranza)**  
Mayo - Diciembre 2008

**Emergencia para la reconstrucción de  
Acapulco por el huracán, ICA S.A. de C.V.**  
Noviembre 2013 - Diciembre 2013

**Edificio Reforma 27**  
Mayo 2008 - Junio 2009

**Hospital de especialidades de  
la Secretaría de Marina**  
Mayo - Diciembre 2008

**Distribuidor Vial Ignacio Zaragoza**  
Mayo - Junio 2008

**Desbordamiento del canal de  
la compañía Edificio Reforma 27**  
Febrero 2010 - Abril 2010

**Construcción de la Avenida Gran Canal, tramo  
Avenida Albino Corzo (Oriente 101 a Circuito  
Interior (Río Consulado)**  
Mayo - Agosto 2008



**Acarreo de anillos de dovelas de la planta de dovelas Ecatepec, Túnel Emisor Oriente**  
Tramo 01, 02 y 05  
Febrero 2013 - Vigente

**Bodega Aurrera Xochimilco,**  
**CARVID S.A. de C.V.**  
Abril 2015 - Diciembre 2015

**Suministro y Acarreo de materiales en el Túnel Canal General**  
Agosto 2014 - Vigente

**Plaza Ayotla, ZIRON DARK, S. A. de C. V.**  
Abril 2015 - Vigente

**Colector Las Américas, Fysis, S. A. de C. V.**  
Agosto 2014 - Diciembre 2015

**Centro de Convenciones Toluca,**  
**Picorp, S.A. de C.V.**  
Febrero 2015 - Agosto 2016

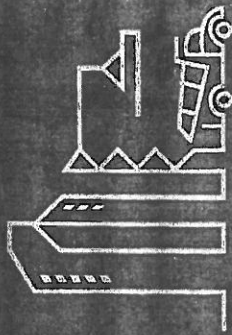
**Renta de Maquinaria, "Autopista Ciervo de la Nación", Mota ENGIL**  
Marzo 2015 - Septiembre 2017

**Centro de computo C5 Ecatepec,**  
**Picorp, S. A de C. V.**  
Febrero 2015 - Julio 2017

**Flete de dovelas de la planta de dovelas Ecatepec al Túnel Churubusco Xochiaca**  
Septiembre 2014 - Vigente

**Bodega torres de Padierna, CARVID, S.A. de C. V.**  
Agosto 2015 - Diciembre 2015

**Centro de computo Toluca, Picorp, S.A. de C.V.**  
Febrero 2015 - Junio 2017



# urbicon

construcción y urbanización s.a. de c.v.

## CONTACTO

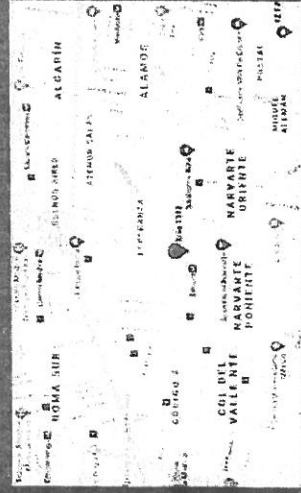
**Teléfono:** 55 5445 7305

**Oficinas:** Xola núm. 1312, col. Narvarte Poniente,

Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

**Correo:** [urbicon.mexico@gmail.com](mailto:urbicon.mexico@gmail.com)

## UBICANOS





# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal y de Exedición :

Calle: Avenida Río Mixcoac No. 25 Int: 11- A, Col. Crédito Constructor, CP: 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, México

## FACTURA

Comprobante fiscal digital (f) Ingreso

Serie: URBI Folio: 1154

Fecha: 2021-02-11T10:57:41

Forma de pago: (99)Por definir

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Lugar de expedición 03940

Facturado a: RFC:PUL131114RP4

Proyecto Urbano Lindavista, S.A de C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
160.0000	Agua	Suministro de Agua	140.000000	22,400.0000
MTQ	83101509	Periodo: Del 01 al 06 de Febrero, 2021 (Semana 05). Mozaikos Lindavista		



Observaciones :

Subtotal	22,400.00
RETENCION IVA	0.00
I.V.A.	3,584.00
<b>Total</b>	<b>25,984.00</b>

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

Fecha y hora de certificación: 2021-02-11T10:57:41

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:

Emitido por **SAE**  
Asociación Urbicon S.A de C.V.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

## FACTURA

Domicilio fiscal y de Exedicipon :

Calle: Avenida Río Mixcoac No. 25 Int: 11- A, Col. Credito Constructor, CP: 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, México

Comprobante fiscal digital (f)Ingreso

Serie: URBI Folio: 927

Fecha : 2020-12-16T12:20:27

Forma de pago: (99)Por definir

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Lugar de expedición 03940

Facturado a: RFC:PUL131114RP4

Proyecto Urbano Lindavista, S.A de C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
120.0000	Agua	Suministro de Agua	140.000000	16,800.0000
MTQ	83101509	Periodo: Del 07 AL 12 de diciembre, 2020.(Semana 50). Mozaikos Lindavista		



Observaciones :

Subtotal	16,800.00
RETENCION IVA	0.00
I.V.A.	2,688.00
<b>Total</b>	<b>19,488.00</b>

DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

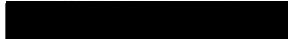
Fecha y hora de generación: 2020-12-16T13:41:08

Sello digital del CFDI:

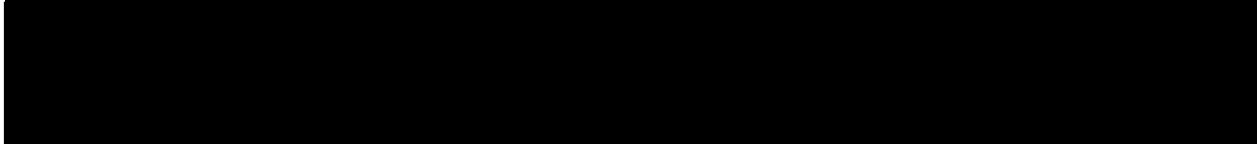


Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:



Sello digital del SAT:



Emitted por: **SAE**  
Asesor Mexico S.A. de C.V.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CUU170824RMB

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal y de Exedición :

Calle: Avenida Río Mixcoac No. 25 Int: 11- A, Col. Credito Constructor,  
CP: 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, México

## FACTURA

Comprobante fiscal digital (f)Ingreso

Serie: URBI Folio: 711

Fecha : 2020-11-20T11:36:28

Forma de pago: (99)Por definir

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

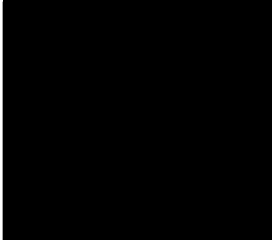
Lugar de expedición 03940

Facturado a: RFC:SMED8052776A

SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
20.0000	Agua	Suministro de Agua	140.000000	2,800.0000
MTQ	83101509	02 (Dos) Remisiones. Periodo: 05 al 09 de Abril, 2020 (Semana 15). Obra: Posiciones de contacto dedo L en ICM (Terminal 2		



Observaciones :

Subtotal 2,800.00

I.V.A. 448.00

Total 3,248.00

TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

Fecha y hora de certificación: 2020-11-20T11:36:28

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Emitido por: **SAE**  
República Mexicana S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C. : CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

## FACTURA

Domicilio fiscal y de Exedicipon :

Calle: Avenida Río Mixcoac No. 25 Int: 11- A, Col. Credito Constructor, CP: 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, México

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso

Serie: URBI Folio: 710

Fecha : 2020-11-20T11:32:52

Forma de pago: (99)Por definir

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Lugar de expedición 03940

Facturado a: RFC:SME08052776A

SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
10.0000	Agua	Suministro de Agua	140.000000	1,400.0000
MTQ	83101509	01 (Una) Remisión. Periodo: 29 de marzo al 04 de abril, 2020 (Semana 14). Obra: Posiciones de contacto dedo L en AICM		
<b>Observaciones :</b>			<b>Subtotal</b>	<b>1,400.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>224.00</b>
			<b>Total</b>	<b>1,624.00</b>

UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

Fecha y hora de certificación: 2020-11-20T11:32:52

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:

Emitido por: **SAE**  
Asp de México S.A. de C.V.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C. : CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal y de Edificación :

Calle: Avenida Río Mixcoac No. 25 Int- 11- A, Col. Credito Constructor,  
CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, México

## FACTURA

Comprobante fiscal digital (f) Ingreso

Serie: URBI Folio: 704

Fecha : 2020-11-20T10:48:25

Forma de pago: (99)Por definir

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Lugar de expedición 03940

Facturado a: RFC:SMED8052776A

SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
30.0000	Agua	Suministro de Agua	140.000000	4,200.0000
MTQ	83101509	03 (Tres) Remisiones. Periodo: 12 al 18 de Enero, 2020 (Semana 3). Obra: Posiciones de contacto dedo L en AICM (Terminal 2		
<b>Observaciones :</b>			<b>Subtotal</b>	<b>4,200.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>672.00</b>
			<b>Total</b>	<b>4,872.00</b>

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

Fecha y hora de certificación: 2020-11-20T10:48:25

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Emitido por: **SAE**  
Asesoría México S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C. : CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal y de Exedicipon :

Calle: Avenida Río Mixcoac No. 25 Int: 11- A, Col. Credito Constructor, CP: 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, México

## FACTURA

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso

Serie: URBI Folio: 684

Fecha : 2020-11-11T15:38:04

Forma de pago: (99)Por definir  
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (I01)Construcciones

Lugar de expedición 03940

Facturado a: RFC:FNU141030MRA

Fideicomiso Núm 1966/2014

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
2,290.0000	Agua	Suministro de Agua	145.000000	332,050.0000
MTQ	83101509	Proyecto: Plaza Vista Norte, Ubicado en Av. Acueducto # 650, Col. Residencial Zacatenco, C.P. 07369.		
<b>Observaciones :</b>			<b>Subtotal</b>	<b>332,050.00</b>
Periodo: 01 al 31 de Diciembre 2019. Obra: Plaza Vista Norte.			<b>I.V.A.</b>	<b>53,128.00</b>
			<b>Total</b>	<b>385,178.00</b>

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2020-11-12T11:44:15

Sello digital del CFDI: [REDACTED]

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: [REDACTED]

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]

Sello digital del SAT: [REDACTED]

Emitted por: **SAE**  
Aspet de México S.A. de C.V.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C. : CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal y de Exedición :

Calle: Avenida Rio Mixcoac No. 25 Int: 11- A, Col. Credito Constructor,  
CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México, México

## FACTURA

Comprobante fiscal digital (f)Ingreso

Serie: URBI Folio: 675

Fecha : 2020-11-09T18:00:22

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica  
(PFD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Lugar de expedición 03940

Facturado a: RFC:PUL131114RP4

Proyecto Urbano Lindavista, S.A de C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
80.0000	Agua	Suministro de Agua	140.000000	11,200.0000
MTQ	83101509	Periodo: Del 02 al 07 de Noviembre, 2020.(Semana 45). Mozaikos Lindavista		
<b>Subtotal</b>				<b>11,200.00</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>1,792.00</b>
<b>Total</b>				<b>12,992.00</b>

Observaciones :

DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

Fecha y hora de certificación: 2020-11-09T18:00:24

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Entidad por: **SAE**  
Asociación Mexicana S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C. : CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

## FACTURA

Domicilio fiscal y de Exedicipon :

Calle: CALLE NEVA No. 1001, Col. LINDAVISTA NORTE, CP: 07300, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Comprobante fiscal digital (0)Ingreso

Serie: URBI Folio: 83

Fecha : 2020-07-27T16:11:56

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Lugar de expedición 07300

Facturado a: RFC:PUL131114RP4

Proyecto Urbano Lindavista, S.A de C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
100.0000	SUMINISTRO AGUA	Suministro de Agua	140.000000	14,000.0000
MTQ	83101509	Suministro de agua. Periodo:del 20 al 25 de Julio 2020.(Semana 30). Mozaikos Lindavista		
<b>Subtotal</b>				<b>14,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>2,240.00</b>
<b>Total</b>				<b>16,240.00</b>

Observaciones :

DIECISES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

Fecha y hora de certificación: 2020-07-27T16:11:56

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:

Emulado por: **SAE**  
Aspet de Mexico S.A de C.V

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal y de Exedicion :

Calle: CALLE NEVA No. 1001, Col. LINDAVISTA NORTE, CP: 07300, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

## FACTURA

Comprobante fiscal digital (f)Ingreso

Serie: URBI Folio: 12

Fecha : 2020-06-23T17:42:01

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Lugar de expedición 07300

Facturado a: RFC:CMEB41114A61

Cimentaciones Mexicanas, S.A de C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
Unid Med SAT	Clave SAT			
10.0000	SUMINISTRO AGUA	SUMINISTRO DE AGUA	130.000000	1,300.0000
MTQ	83101509	Periodo: Del 07 al 13 de Junio 2020 (Semana 24). Obra: Comesa - Oceanía		
<b>Observaciones :</b>			<b>Subtotal</b>	<b>1,300.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>208.00</b>
			<b>Total</b>	<b>1,508.00</b>

UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

Fecha y hora de certificación: 2020-06-23T17:42:01

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:

Emitted por: **SAE**  
Asp de C. Mex SA de CV

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

R.F.C. : CUU170824RM8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

## FACTURA

Domicilio fiscal y de Exedicipon :

Calle: CALLE NEVA No. 1001, Col. LINDAVISTA NORTE, CP: 07300, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Comprobante fiscal digital (l)Ingreso

Serie: URBI Folio: 10

Fecha : 2020-06-23T17:35:40

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Lugar de expedición 07300

Facturado a: RFC:CME841114A61

Cimentaciones Mexicanas, S.A de C.V.

Calle:

Cantidad	Clave	Descripción	P/U	Im porte
Unid Med SAT	Clave SAT			
90.0000	SUMINISTRO AGUA	SUMINISTRO DE AGUA	130.000000	11,700.0000
MTQ	83101509	Periodo: Del 17 al 23 de Mayo 2020 (Semana 21). Obra: Cimesa - Oceanía		
<b>Observaciones :</b>			<b>Subtotal</b>	<b>11,700.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,872.00</b>
			<b>Total</b>	<b>13,572.00</b>

TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

Fecha y hora de certificación: 2020-06-23T17:35:40

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL, NÚMERO SERIE CERTIFICADO SELLO DIGITAL SAT, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL SAT, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO**  
**AGUA POTABLE**  
CON-LAB-10

FECHA DE INFORME:	2021-02-08	INFORME:	LIE.A.A.	0004
CLIENTE:	CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN URBICON, S.A. DE C.V.	CLAVE DE OBRA:	AQ-87A	
PROCEDENCIA:	POZO FULTON	OBRA:	PLANTA DE SUMINISTRO DE AGUA	
DESCRIPCIÓN:	Agua Potable	FECHA DE MUESTREO:	2021-02-02	
CON ATENCIÓN A:	[REDACTED]			

PROPIEDAD	RESULTADOS mg/L (ppm)	VALORES PERMISIBLES
COLOR	0	20 UNIDADES MÁX
TURBIDEZ	0	5 UTN MÁXIMO
OLOR	---	AGRADABLE
SABOR	---	AGRADABLE
pH	6.8	6.5 - 8.5
DUREZA TOTAL	360	500 mg/l, MÁX
MANGANESO	0.04	0.15 mg/l, MÁX
CLORUROS	120	250 mg/l, MÁX
FIERRO	0.04	0.3 mg/l, MÁX
NITRÓGENO AMONIAICAL	0.02	0.5 mg/l, MÁX
CLORO LIBRE RESIDUAL	1.10	0.5 - 1.5 mg/l

OBSERVACIONES:	CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESPECIFICADOS
NORMA DE REFERENCIA:	NOM-127-SSA1-1994. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994

FORMULÓ:  
  
ING. O. ANTONIO VALDÉS JIMÉNEZ  
GERENTE TÉCNICO

FIRMA DEL CLIENTE  
  
NOMBRE Y FIRMA

ESTE REPORTE SOLO REPRESENTA A LA(S) MUESTRA(S) ENSAYADA(S)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LIEC S.A. de C.V.  
CDA. MORELOS 6.  
COL. TECAXTITLA SAN ANTONIO TECOMITL.

55 2161-4772  
55 2504 2815

INNOVACIÓN CALIDAD TRANSPARENCIA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

RELACION DE CAMIONES TIPO PIPA		
PLACA	MODELO	CAPACIDAD
LB22238	2012	10 M3
LC33513	2007	20 M3
LC33534	2013	20 M3
LC17038	2013	45 M3

3

TARJETA DE CIRCULACIÓN

[REDACTED]		SERIAL NO. 7156471	
[REDACTED]		VIN. ZNKMHY8X87M310921	
KENWORTH	T	4004000	6
2007	CAMION PIPA	DIESEL	5
1962	NACIONAL	US. PARTICULAR	3000kps
25/01/2019	25/01/2024	CA-C-7131993	
TRANSPORTA AGUA		LC33513	
RODRIGO JERQUE LIRA			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FISICAS, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**TARJETA DE CIRCULACIÓN**

[REDACTED]		SERVICIO PARTICULAR	7200381
[REDACTED]		3WKDD48X9DFH5079	
MARCA <b>KENWORTH</b>	T	78106728	6
AÑO <b>2013</b>	TIPO <b>CAMION TRACTOR</b>	<b>DIESEL</b>	3
PAIS <b>1962</b>	NACIONAL	PARTICULAR	3000kg
FECHA VIGENCIA <b>08/02/2019</b>	08/02/2024	<b>CA-C-7147650</b>	
DESIGNACIONES ADMITIDAS NO PELIGROSAS		<b>LC33534</b>	
RODRIGO JUANQUE LIRA			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FISICAS, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3

ESTADO DE MÉXICO TARJETA DE CIRCULACIÓN GRANDE

SERVIDOR: TRANSPORTES EXCAMAQ S.A. DE CV		SERVICIO PARTICULAR 9604103	
PLACA: TEX080506IL2		VIN: 3WKAD47X6CF839509	
MARCA: KENWORTH	MODELO: T 804 y T 860	AÑO: 2012	CILINDROS: 6
AÑO: 2012	DESCRIPCIÓN: CAMION TRACTOR	TIPO: DIESEL	CILINDROS: 3
CANTIDAD: 1711	NACIONALIDAD: NACIONAL	TIPO: PARTICULAR	CILINDROS: 5000cc
FECHA: 16/03/2016	DURACIÓN: PERMANENTE	IDENTIFICACION: CA-C-4602169	
LO RELACIONADO A LA EMPRESA:		IDENTIFICACION: LB22238	
RELACIONADO A LA EMPRESA: JORQUIN CASTILLO TORRES			

3



**TARJETA DE CIRCULACIÓN**

SERIAL 6791189	
3BKHKM9X4DF381099	
KENWORTH	CAMION PESADO T
2013	CAMION VOLTEO
0720	NACIONAL
10/07/2018	PERMANENTE
MATERIALES PARA CONSTRUCCION	
RODRIGO JARQUE LIRA	
73109190	
DIESEL	
PARTICULAR	
CA-6-6774706	
LC17038	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

3



## Formato DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

### DATOS DEL TRABAJADOR

**Nombre**  
FRANCISCO VELAZQUEZ RAMIREZ

**Clave Única de Registro de Población** [REDACTED] **Ocupación Específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones ) 1/**  
3.2

**Puesto:**  
OPERADOR DE PIPA

### DATOS DE LA EMPRESA

**Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellidos materno, nombre (s))**  
CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S.A. DE C.V.

**Registro Federal de Contribuyentes**  
[REDACTED]

**Actividad específica o giro principal**  
3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

**Nombre del programa o curso**  
SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA EN LA CONSTRUCCION

Duración en horas	Periodo de ejecución:	Año			Mes			Día										
8	De	2	0	2	1	0	1	0	9	a	2	0	2	1	0	1	0	9

**Área temática del curso 2/**  
6000 SEGURIDAD

**Agente capacitador (Externo o interno, según corresponda)**  
LOZG-780803-GK4-0005

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Representantes de la Comisión Mixta de  
Capacitación y Adiestramiento

**Capacitador**  
GADIPA, SOLUCIONES EN SEGURIDAD  
GABRIEL LOPEZ ZEPEDA  
LOZG 780803, GK4 0005

Por la Empresa

Por los Trabajadores

GABRIEL LOPEZ ZEPEDA  
NOMBRE Y FIRMA

SANDRA FABIOLA PEREZ DE ROSAS  
NOMBRE Y FIRMA

ING. JOSE GUADALUPE CRUZ  
NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCCIONES**

Llenar a máquina o con letra de molde

Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al termino del curso de capacitación aprobado.

1/ Las áreas y subáreas del Catalogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

2/ Las áreas áreas tematicas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)



## Formato DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

### DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre  
**SERGIO RUBEN OLIVARES ISLAS**

Clave Única de Registro de Población  
OII5880504HMCLSR07

Ocupación Específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones ) 1/  
3.2

Puesto:  
**OPERADOR DE PIPA**

### DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellidos materno, nombre (s))  
**CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON,S.A. DE C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes  
[REDACTED]

Actividad específica o giro principal  
3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Nombre del programa o curso  
**SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA EN LA CONSTRUCCION**

Duración en horas	Periodo de ejecución:	Año			Mes	Día	a	Año			Mes	Día						
8	De	2	0	2	1	0	1	0	9		2	0	2	1	0	1	0	9

Área temática del curso 2/  
**6000 SEGURIDAD**

Agente capacitador (Externo o interno, según corresponda)  
**LOZG-780803-GK4-0005**

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Representantes de la Comisión Mixta de  
Capacitación y Adiestramiento

 [REDACTED] _____ NOMBRE Y FIRMA	Por la Empresa [REDACTED] _____ NOMBRE Y FIRMA	Por los Trabajadores [REDACTED] _____ NOMBRE Y FIRMA
---	---	---

**INSTRUCCIONES**

Llenar a máquina o con letra de molde  
Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.

1/ Las áreas y subáreas del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## Formato DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

### DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]      Ocupación Específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones ) 1/ 3.2

Puesto:  
**OPERADOR DE PIPA**

### DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellidos materno, nombre (s))  
**CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON,S.A. DE C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Actividad específica o giro principal: 3

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FISICAS, RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

### DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Nombre del programa o curso  
**SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA EN LA CONSTRUCCION**

Duración en horas	Periodo de ejecución:	De	Año			Mes	Día	a	Año			Mes	Día				
8			2	0	2	1	0	1		2	0	2	1	0	1	0	9

Área tematica del curso 2/  
**6000 SEGURIDAD**

Agente capacitador (Externo o interno, según corresponda)  
[REDACTED]

**Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.**

Representantes de la Comisión Mixta de  
Capacitación y Adiestramiento

Por la Empresa

Por los Trabajadores

Capacitador  
[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCCIONES**

Llenar a máquina o con letra de molde

Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al termino del curso de capacitación aprobado.

1/ Las áreas y subáreas del Catalogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

2/ Las áreas áreas tematicas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

### Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E44-2021

“Servicio de suministro de agua potable en pipa para el ejercicio fiscal  
2021

#### CONTACTOS PARA RECIBIR ACLARACIONES Y/O NOTIFICACIONES

- TELEFONO: 55-5445-7305

#### CORREOS ELECTRONICOS:

- [teppal@hotmail.com](mailto:teppal@hotmail.com)
- [sinacasperezctm@yahoo.com.mx](mailto:sinacasperezctm@yahoo.com.mx)
- [ppx873@gmail.com](mailto:ppx873@gmail.com)

3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

C. Sandra Fabiola Pérez de Rosas manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y para suscribir proposiciones en la presente Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E44-2021, a nombre y representación de: (construcción y urbanización URBICON).

Registro Federal de Contribuyentes: CUU170824RN8	
Domicilio. - Calle y número: Av. Río Mixcoac no. 25 interior 11-A	
Colonia: Crédito Constructor	Delegación o Municipio: Benito Juárez
Código Postal: 03940	Entidad federativa: Ciudad de México.
Teléfonos: 5554457305	
Correo electrónico: teppal@hotmail.com	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 58900	Fecha 24 de agosto 2017
Duración	
Notario Público: Conrado Zuckerman Ponce notaria publica 105, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	
Relación de socios o asociados. -	
	Apellido Materno: [REDACTED]
Descripción del objeto social: construcción y Urbanización URBICON S.A de C.V.	
Pertenece al sector de las MIPYMES: SI (X) NO ( ) MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )	

Nombre del apoderado o representante: Sandra Fabiola Pérez de Rosas	
Escritura pública número: 58900	Fecha: 24 de agosto 2017
Notario Público Conrado Zuckerman Ponce notaria publica 105, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México a 18 de febrero 2021

Atentamente

Sandra Fabiola Pérez de Rosas  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas** en mi carácter de representante legal de la Empresa **Construcción y urbanización URBICON S.A de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CUU170824RN8**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E44-2021**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A) Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- B) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Ciudad de México a 18 de febrero de 2021  
A t e n t a m e n t e

Sandra Fabiola Pérez de Rosas  
Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas** En mi carácter de representante legal de la Empresa **Construcción y urbanización URBICON S.A de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CUU170824RN8**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E44-2021**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley declaro que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E44-2021**.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen **Nacional**, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-44-2021**.

Ciudad de México a 18 de febrero de 2021

Atentamente

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas**  
Representante Legal



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas** En mi carácter de representante legal de la Empresa **Construcción y urbanización URBICON S.A de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CUU170824RN8**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E44-2021**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional

Ciudad de México a 18 de febrero de 2021

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

Protesto lo necesario

Sandra Fabiola Pérez de Rosas



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas**, en mi carácter de representante legal, de la **Empresa Construcción y urbanización URBICON S.A de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CUU170824RN8**, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la adjudicación directa Núm. **AA-050GYR019-E44-2021**, que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

Sandra Fabiola Pérez de Rosas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa-Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas** en mi carácter de representante legal de la **Empresa Construcción y urbanización URBICON S.A de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CUU170824RN8** de la solicitud de cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E44-2021**. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

En caso de resultar con adjudicación, me comprometo a entregar en la División de Contratos, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los documentos vigentes expedidos por el S.A.T., y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que se emitan las opiniones favorables a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, así como de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las Reglas 2.1.31, y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2019, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, y del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, y acepto que será requisito previo a la formalización del contrato."

Ciudad de México a 18 de febrero de 2021

ATENTAMENTE

Sandra Fabiola Pérez de Rosas  
Representante Legal



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas** en mi carácter de representante legal de la Empresa **Construcción y urbanización URBICON S.A de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CUU170824RN8**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E44-2021**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: que las unidades que se utilizarán serán exclusivas para la traspotación de agua potable (pipas) y que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo".

Ciudad de México a 18 de febrero de 2021

Atentamente

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas**  
Representante Legal



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa Núm. AA-050GYR019-E44-2021 en el que mi representada la empresa Construcción y Urbanización URBICON S.A de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes CUU170824RN8 y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 25.826 con base en lo cual se estatifica como una empresa pequeña.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Sandra Fabiola Pérez de Rosas

Representante Legal



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

PROCEDIMIENTO No. ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas** en mi carácter de representante legal de la empresa **CONSTRUCCION Y URBANIZACION S.A de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

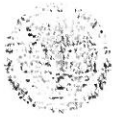
1. Yuritzzy Manrique Nájera

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Sandra Fabiola Pérez de Rosas

Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



---

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas** en mi carácter de representante legal de la Empresa **Construcción y urbanización URBICON S.A de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CUU170824RN8**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E44-2021**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: que el agua potable que suministramos es de uso y consumo humano y que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 "Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

Ciudad de México a 18 de febrero de 2021  
A t e n t a m e n t e

---

**Sandra Fabiola Pérez de Rosas**  
Representante Legal



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

**Solicitud de Cotización**  
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Número AA-050GYR019-E44-2021**  
**“Servicio de suministro de agua potable en pipa para el ejercicio fiscal 2021”**

### INDICE PROPUESTA ECONÓMICA

- PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicacion Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E44-2021

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA"

Table with 7 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE TOTAL, CANTIDAD MÁXIMA, IMPORTE TOTAL. Row 1: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA, M3, \$147.00, 1,088, \$159,936.00, 2,720, \$399,840.00

Summary table with 4 columns: SUBTOTAL, I.V.A., TOTAL, and their respective values: \$159,936.00, \$25,589.76, \$185,525.76, \$399,840.00, \$63,974.40, \$463,814.40

- Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
La cantidad de metros cúbicos a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo por ejercer.

18 de febrero de 2021

Handwritten signature of Sandra Fabiola Perez de Rosas

SANDRA FABIOLA PEREZ DE ROSAS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E44-2021**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **18 de marzo del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E44-2021**, para contratación del **"Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa"** para el ejercicio 2021, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio 09 52 84 1200/281.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E44-2021**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el **Doctor Alberto Flavio Balderas Hernández** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme al numeral 7.1.3.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción I de la LAASSP se relacionan los licitantes cuyas propuestas se desechan debido a que no cumplieron técnicamente con los requisitos solicitados, conforme a los resultados de la evaluación técnica contenidos en el oficio 09 52 84 14C1/2199, signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	SERVICIO GUILLEN MEX, S. A. DE C. V.	No Cumple
2.-	KT SERVICIOS ANAYA, S. A. DE C. V.	No Cumple

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 09 52 84 14C1/2199, signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON. S. A. DE C. V.	Cumple

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E44-2021**

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	IMPORTE TOTAL MINIMO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE TOTAL MAXIMO
Suministro de Agua Potable en Pipa	M3	\$147.00	1,088	\$159,936.00	2,720	\$399,840.00
			SUBTOTAL	\$159,936.00	SUBTOTAL	\$399,840.00
			I.V.A.	\$25,589.76	I.V.A.	\$63,974.40
			TOTAL	\$185,525.76	TOTAL	\$463,814.40

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal Folio **0000041750-2021**, se determina adjudicar el contrato relativo al "Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa", para el ejercicio 2021, al participante, **CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S. A. DE C. V.** de la forma siguiente:

**Importe Mínimo antes de IVA \$159,936.00 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**

**Importe Máximo antes de IVA \$399,840.00 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

La vigencia de la contratación será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCION Y URBANIZACION URBICON, S. A. DE C. V.** que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E44-2021**

contrato se realizará como plazo máximo el **31 de marzo de 2021**, para lo cual previamente deberán entregar copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

**1.- Persona moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.-----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.-----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.-----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.-----
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.--
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.-----
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).-----
- j) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.-----

En caso de que el licitante:-----

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;-----
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;-----
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.-----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:-----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E44-2021**

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR;-----  
-----
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;-----  
-----
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).-----  
-----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.-----  
-----

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.-----  
-----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.-----  
-----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----  
-----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E44-2021**

al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.-----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: e), f), g) y h).-----

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

<b>Evaluación</b>	<b>Servidor Público Responsable</b>
Evaluación técnica	<b>Arq. Luis Enrique Toalá Pozo</b> Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación legal y económica	<b>Mtra. Elia Sandra Varas Galeana</b> Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

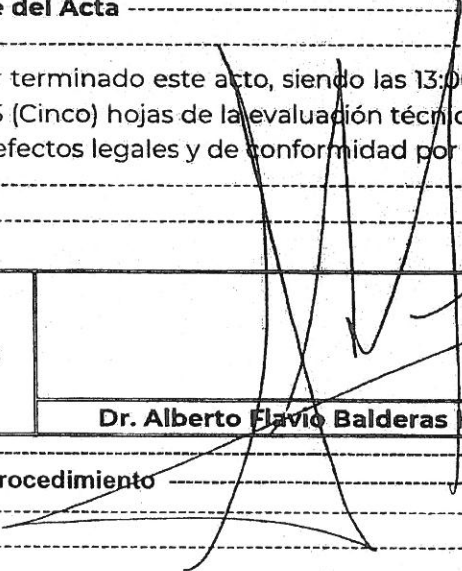


**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E44-2021**

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 6 (Seis) hojas, 5 (Cinco) hojas de la evaluación técnica y 1 (una) hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	 <b>Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández</b>
---	---

**Fin del procedimiento**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0091

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios



Oficio 09 52 84 14C0/ 1023

03-02-2021  
Ciudad de México, a

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**

Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) y último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del **"Suministro de Agua Potable en Pipa"**, lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Acepto la responsabilidad  
asignada

**Arq. Bernardo Penagos Santiago**  
Coordinador Técnico de Conservación  
Servicios Complementarios

**Arq. Luis Enrique Toalá Pbzo**  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios



Elabora:  
Lic. María Eugenia Avalos Avalos  
**Jefa del Área de Apoyo Operativo**  
de la División de Inmuebles Centrales

C. c. p. Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Presente  
C. P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.  
Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.